

Rut : 69.180.100-4
Dirección : Los Copihues N° 520
Demandante :
Teléfono : 56-45-2657820

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE ANGOL
Unidad de Compra : Escuela Diego Dublé Urrutía
Fecha Envío OC. : 11-08-2022 16:55:49
Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 2751-36-SE22

SEÑOR (ES) : EMPRESA DE BUSES VARELA LIMITADA
RUT : 76.357.284-6

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : WRC Servicio de Acercamiento Transporte Escolar
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Los Copihues N° 520 Angol Región de la Araucanía
DIRECCION DE DESPACHO : Los Copihues N° 520 Angol Región de la Araucanía
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
25101502	Autobuses	1 Unidad no definida	Servicio de Acercamiento Transporte Escolar para el Colegio Diego Dublé Urrutía, Comuna de Angol.		14.761.220,00	0,00	0,00	14.761.220
					Orden de Compra licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles	Neto	\$	14.761.220
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	14.761.220
						Exento	\$	0
						Total	\$	14.761.220

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento: Subvención General

Observaciones:

Servicio de Acercamiento transporte escolar para 205 alumnos (as) del Colegio Diego Dublé Urrutía, desde paraderos y puntos a definir según sus sectores de habitación.

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(2745-22-PC22 / CAS CHILE)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

3352

INFORME N° 26

ANT.: Solicitud Trato Directo.

MAT: Lo que indica.

ANGOL, 11 de Agosto 2022

DE : DIRECTOR DE CONTROL INTERNO
DON NELSON HERRERA ORELLANA

A : DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL ANGOL
DON JORGE ESPINOZA NUALART

Mediante Oficio N° 1295 de 08.08.2022, por el que el Director de Educación Municipal don Jorge Espinoza Nualart solicita autorización para contratar vía Trato Directo la compra de **Servicio de Acercamiento Transporte Escolar para el Colegio Diego Doble** de la comuna de Angol dependiente de la Dirección de Educación municipal por el periodo de 15 días efectivamente trabajados a contar del 08 de agosto de 2022, por un costo total de \$14.761.220.- Exento de IVA con la **Empresa de Buses Varela Limitada, RUT N° 76.357.284-6**. Todo ello, conforme lo establece el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886 y el artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de dicha ley.

Al respecto SE INFORMA.

1. Ante la presentación de inhabilidad presentada por el señor Asesor Jurídico del municipio, recayó ante el suscrito emitir un pronunciamiento ante el requerimiento de Trato o Contratación directa.
2. Sobre el particular se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 19.886 sobre Compras Públicas y su reglamento en cuyo Art. 10 señala que de forma excepcional se realizará la compra de bienes o servicios a través de algún procedimiento diverso a la Licitación Pública, como lo son Licitación Privada o el Trato Directo;
3. Mediante el citado ORD se pide la contratación por vía de Trato Directo, como se anotó, de la compra de Servicio de Acercamiento Transporte Escolar para el Colegio Diego Doble de la comuna de Angol. Ello, por cuanto se levantó un tercer proceso licitatorio con el ID 2751-11-LE22 de fecha 25 de julio de 2022 que según consta del Acta de Deserción de fecha 01 de Agosto de 2022 no registró oferentes. Para ello, arguye lo siguiente:
 - a) Que realizado el proceso de compra vía Licitación Pública a la que no se presentaron oferentes, por lo que se declararon desiertas por decreto N° 1676 de 02 de Agosto de 2022.
 - b) Que el citado establecimiento educacional está interesado en entregar condiciones de seguridad y bienestar a la comunidad educativa, por lo que el servicio a contratar representa un medio útil y necesario para facilitar la concurrencia del alumnado a las clases presenciales iniciadas el año 2022, por lo que es de vital importancia que llegue en tiempo, forma y oportunidad que asegure el cumplimiento de los fines del mismo, concretándose este acercamiento mediante el transporte de 205 alumnos del establecimiento desde paraderos y puntos a definir según sus sectores de habitación.
 - b) Que es primordial dar cumplimiento a la función educativa del municipio llegando con este servicio adecuadamente a los educandos, por lo que no es posible prescindir de ella.
 - d) Señala además que la cotización remitida por el proveedor propuesto considera las mismas condiciones que se han tenido en cuenta en las Bases de licitación que se han realizado y que en el intertanto se procederá a un nuevo llamado concursal.
4. A su solicitud acompaña los siguientes antecedentes:
 - a) Resolución de Acta de Deserción ID 2751-11-LE22 de fecha 01 de Agosto de 2022 que no registró oferentes.
 - b) Decreto Exento N°1676 de 02 de Agosto de 2022 que declara la Deserción del proceso ID 2751-11-LE22.

División de: Gasto. Unidad Pautada Compras. Diferencia de Compras luego por presupuesto. P.T.O. y letra O para clarificar Informe precedente.

ANQUISICION
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
11 AGO 2022
JORGE ESPINOZA NUALART

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
11 AGO 2022
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
COORDINADOR COMUNAL DE ADQUISICIONES SEP-PEY OTROS
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

c) Certificado de Habilidad Registro Proveedores correspondiente a **Empresa de Buses Varela Limitada, RUT N° 76.357.284-6.**

d) Cotización de servicio presentada por Empresa de Buses Varela Limitada, RUT N° 76.357.284-6.

e) Decreto Exento N°1597 de 25 de Julio de 2022 que aprobó las bases administrativas del llamado a licitación para **Servicio de Acercamiento Transporte Escolar para el Colegio Diego Duble.**

g) Certificado de Antecedentes y Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad emitidos por el Servicio de registro Civil correspondientes a:

- MILTON JINERT VARELA PINO, RUT N°7.357.715-2

- ISAIAS ABEL VILCHE CRUCES, Rut N° 7.650.570-58 (No viene asignado a ningún vehículo de transporte escolar)

- JOSE LUIS PEREZ COFRE, Rut N° 8.090.732-K

- PEDRO MARCO CHANQUEO SANHUEZA, Rut 12.301.676-9,

- HOMERO FRANCISCO BARRIENTOS CARO, Rut N° 8.978.934-6

- DEISY DEL CARMEN MARTINEZ GRANDON, Rut N° 16.280.790-0 (No viene asignada a ningún vehículo de transporte escolar)

h) Certificado de Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Padrón de dominio y permiso de circulación de los vehículos placa patente JFGB38, DSXB40, VK6387, TP3418 y FXJL31, comprometidos para el servicio.

i) Copia de licencia de conducir vigentes de:

- MILTON JINERT VARELA PINO, Rut N° 7.357.715-2 (Según RENASTRE asignado al vehículo JFGB38)

- ISAIAS ABEL VILCHE CRUCES, Rut N° 7.650.570-5 (No viene asignado a ningún vehículo de transporte)

- JOSE LUIS PEREZ COFRE, Rut N° 8.090.732-K (Según RENASTRE Asignado al vehículo PPU FXJL31)

- PEDRO MARCO CHANQUEO SANHUEZA, Rut 12.301.676-9 (Según RENASTRE Asignado al vehículo PPU TP3418)

- HOMERO FRANCISCO BARRIENTOS CARO, Rut N° 8.978.934-6. (Según RENASTRE Asignado vehículos PPU TP3418 y PPU VK6387)

j) No se adjunta ningún antecedente de FRANCIS RENE VARELA GODOY quien según RENASTRE está asignada al vehículo PPU DSXB40, como tampoco de la Auxiliar o Acompañante asignada al vehículo PPU FXJL31.

k) La contratación contempla el traslado de 205 alumnos, pero los vehículos presentados y que forman parte de la cotización de la empresa el total de asientos sólo alcanza a la cantidad de 152 asientos, a menos que se considere más de un traslado por turno se podrá cubrir lo solicitado.

5. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 1 inciso 2 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 el Municipio tiene la obligación legal de atender las necesidades de los habitantes de la comuna y especialmente de sus educandos, quienes dependen de las prestaciones que en su favor entregue el Municipio en cumplimiento de las políticas públicas de educación a niños y adolescentes que de otro modo se verían impedidos de asistir a las clases presenciales en los establecimientos de educación municipal respectivos. Valga considerar al respecto lo dispuesto en el artículo 4 letra que reconoce como función del municipio la Educación y la Cultura y que en esta oportunidad adquiere especial relevancia en el empeño por el retorno seguro a clases presenciales, debiendo brindarse las facilidades para ello, conforme a la disponibilidad financiera y logística pertinente.

6. Asimismo, cabe hacer valer que el informe a emitir por el suscrito dice relación única y exclusivamente con el cumplimiento de los requisitos que la Ley de Compras Públicas y su Reglamento consideran, para realizar una contratación por vía de trato Directo que resulta del todo excepcional, por lo que aquellos elementos de ponderación de carácter técnico o específicos corresponden en su verificación y control a la unidad requirente en cada caso.

7. De todo lo anterior se desprende que resulta de vital importancia para el Municipio de Angol a través de la Dirección de Educación Municipal contratar el **Servicio de Acercamiento Transporte Escolar para el Colegio Diego Duble**, Comuna de Angol, habiendo cotizado con la empresa que señala contar con lo requerido. Dado lo anterior se pronuncia con alcances de acuerdo a lo observado en el punto 4. Letras i), j) y k), por lo que **parece razonable recurrir al trato directo conforme a la causal contenida en el Art. 8, de la letra G de la Ley N° 19.886 y Art. 10 N° 7 del Reglamento de la misma.** Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación. Y en específico la letra L) que reza: **“Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos especiales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”** Ello

por cuanto se trata de una situación de carencia social en el ámbito educacional y promoción del desarrollo humano que urge solucionar a la brevedad posible, toda vez que no se han presentado oferentes en el proceso de licitación pública llevado a cabo en su momento.

8. Cabe mencionar que leídos los antecedentes aludidos en la presentación en examen y dando crédito a lo señalado por el señor Director de Educación Municipal de Angol, en cuanto a su veracidad, además de aquello que es de público conocimiento, **no queda sino considerar como atingente y adecuada la solicitud de Trato Directo planteada conforme lo dispone el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10 N° 7 letra L) ya citado.**

Ello, por cuanto se estima que la necesidad de traslado que se presenta y que enfrentarán los alumnos del sistema que requieren asistir a clases presenciales luego de la situación de Pandemia conocida es irresistible e inminente con efectos nocivos inmediatos en el acceso a la educación de los beneficiarios ya mencionados, siendo de público conocimiento la necesidad que se busca mitigar a la brevedad posible. Por lo demás, implementar esta ayuda en forma oportuna es también un elemento de juicio relevante que permite acceder a la petición de contratación por vía de Trato Directo. Todo ello implica que se produjo una situación de imposibilidad de contratar vía licitación pública que además derivó en la urgencia por contar con los servicios alimenticios mencionados, siendo el único camino razonable, empático, posible y jurídicamente procedente para atacar la carencia de alimentación señalada el de la contratación por la vía del trato Directo conforme a la causal mencionada.

9. Conforme a los antecedentes señalados, normas legales citadas y lo pedido por el señor Director del Daem Angol, este informante sugiere, salvo mejor parecer del señor Alcalde, **AUTORIZAR** la contratación por la vía del Trato Directo conforme lo dispuesto en el artículo 8 letra G) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10 N° 7 letra L) su Reglamento, de la compra de **Servicio de Acercamiento Transporte Escolar para el Colegio Diego Duble** de la comuna de Angol dependiente de la Dirección de Educación municipal, para sus alumnos por el periodo de 15 días a contar 08 de agosto de 2022, servicio que se pagará por día efectivamente trabajado según calendario escolar, con un costo total de \$14.761.220.- Exento de IVA con la proveedora **Empresa de Buses Varela Limitada, RUT N° 76.357.284-6**, conforme al desglose por días y necesidades del establecimiento que deberá articular la requirente conforme a su oportunidad y conveniencia.

10. El gasto que irroque el presente trato directo será por los montos indicados, impuestos incluidos, con cargo a fondos subvención general.

11. Al efecto, deberá darse cumplimiento a las demás disposiciones aplicables de la Ley de Compras Públicas y artículos 49 y siguientes del Reglamento, especialmente en lo referente a garantía y publicaciones.

Saluda atte.



NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

NHO/nho.

Distribución:

- Sr. Director Educación Municipal Angol
- Cc. Asesor Jurídico
- Archivo Control Interno.



11 AGO 2022

ANGOL,

001764

DECRETO EXENTO N° _____/1413.

VISTOS:

- a) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N° 19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- d) Sesión Ordinaria N.° 14 de fecha 09 de noviembre de 2021 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2022.
- e) Ley N° 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
- f) Correo Electrónico solicitudes.compras@educangol.cl de fecha 01 de julio de 2022 se da autorización para iniciar proceso de compra Servicio de Acercamiento Transporte Escolar para Colegio Diego Dublé Urrutia, Comuna de Angol.
- g) Bases de Licitación Pública "Servicio de Acercamiento Transporte Escolar para Colegio Diego Dublé Urrutia, Comuna de Angol", visadas por Departamento Jurídico y Departamento de Control Interno.
- h) Decreto Exento N°001597/1277 de fecha 25 de julio de 2022, que aprueba las bases de licitación "Servicio de Acercamiento Transporte Escolar para Colegio Diego Dublé Urrutia, Comuna de Angol", autoriza rebajar plazo de publicación.
- i) Resolución acta de deserción de fecha 01 de agosto de 2022.
- j) Decreto Exento N°001676/1327 de fecha 02 de agosto de 2022, que declara desierta licitación Id. 2751-11-LE22 "Servicio de Acercamiento Transporte Escolar para Colegio Diego Dublé Urrutia, Comuna de Angol".
- k) Ordinario N°1295 de fecha 08 de agosto de 2022, del director de Educación Municipal de Angol Sr. Jorge Espinoza Nualart, Solicita trato directo, visado por Director de Control Interno de la Ilustre Municipalidad de Angol. Sr. Nelson Herrera Orellana.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar trato directo para el servicio de acercamiento transporte escolar para el Colegio Diego Dublé Urrutia, cuyo objetivo es entregar condiciones de seguridad, bienestar a la comunidad educativa, atendiendo a alumnos y alumnas en Jornada Escolar Completa de Pre-Kínder a 8 año básico.

Dado a lo anterior, se recurre al llamado de licitación pública ID. 2751-11-LE22 de fecha de publicación 25 de julio de 2022, que se declara desierta por no registrar ofertas, según acta de deserción de fecha 01 de agosto de 2022.

DECRETO:

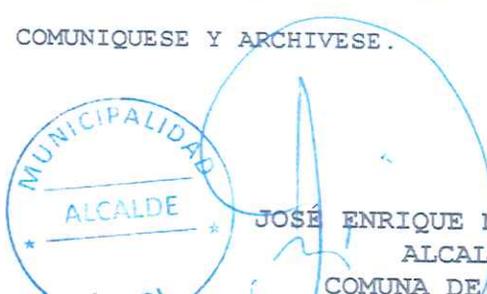
1.- Apruébese Trato Directo de acuerdo al Art. 8 de la letra G de la Ley N°19.886 y Art. 10, N° 7, Reglamento de la misma, a la Empresa de Buses Varela Limitada, Rut. N° 76.357.284-6, por el servicio de acercamiento transporte escolar para el Colegio Diego Dublé Urrutia, Comuna de Angol.

2.- El gasto que irroque el presente Decreto, será imputado a la cuenta 22-08-007, con cargo Fondos Subvención General, por el monto \$14.761.220.- Exento de IVA.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ALVARO ERVIN URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

Ficha del proveedor



RAZÓN SOCIAL
**EMPRESA DE BUSES
 VARELA LIMITADA**
 RUT 76.357.284-6

EMPRESA: MICRO SIN INFORMACIÓN

Nombre de fantasía BUSES VARELA

Estado de habilidad Sin información disponible

Estado de acreditación Proveedor sin acreditación vigente en Mercado Público

Domicilio legal BULNES 1025, ANGOL, ANGOL, REGION DE LA ARAUCANIA

Tamaño de empresa obtenido desde el Servicio de Impuestos Internos de acuerdo al último período tributario declarado.

Información general **Habilidad** **Idoneidad base** **Documentos**

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada de Socios y Accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público.

13.805.806-9	Representante Legal	STEISY YOLANDA VARELA GODOY
16.512.330-1	Representante Legal	DANNSY BELÉN VARELA GODOY
7.357.715-2	Representante Legal	MILTON JINERT VARELA PINO

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono
--------	-------	----------------	----------

Milton Jinert Varela Pino
Contacto

busesvarela@hotmail.com

Sellos del proveedor [Más información](#)

 **Sello Empresa Mujer**
Empresa liderada por mujeres. Fuente: Mercado Público

Socios y accionistas

Fuente: Declaración Jurada de Socios y Accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Esta es la información relacionada a las sociedades y el porcentaje de participación de cada socio de la empresa proveedora. La información a continuación solamente se muestra hasta el primer nivel de profundidad, con todos los porcentajes de participación.

Socios	Porcentaje de pa
STEISY YOLANDA VARELA GODOY, 13.805.806-9	
DANNSY BELÉN VARELA GODOY, 16.512.330-1	
MILTON JINERT VARELA PINO, 7.357.715-2	

 Puedes revisar la ficha de cada proveedor Persona Jurídica pinchando su razón social o en su RUT.

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

\$ 46.645.555

Periodo consultado diciembre 2022 a diciembre 2023

 Revisa más ventas de este proveedor en [Datos Abiertos](#).

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS
Sin información

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

Generar certificado de habilidad

Volver